

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 9964 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº 3510/2024; el Informe de Estructura Canal Beagle de la empresa Asesoría e Inspección; el Memorando Nº 1377/2024 del Director(S) de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía Nº 3673/2024; la Decisión Alcaldicia de fecha 18 de julio de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1094/2024; lo dispuesto en el Art. Nº 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

CONSIDERANDO: 1) Que por Decreto Supremo Nº 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S Nº 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo Nº 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso; 2) Que por Decreto Alcaldicio Nº 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar; 3) Que por Resolución Exenta Nº 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario Nº 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta Nº 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. Nº 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024; 4) Que por Memorando Nº 400/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo Nº 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, de los sectores Villa Dulce y Canal Beagle; 5) Que por Decreto Alcaldicio Nº 3510 de fecha 28 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, de los sectores Villa Dulce y Canal Beagle, con correspondientes Roles de Avalúo; 6) Que por Informe técnico elaborado por profesional particular de la empresa Asesoría e Inspección de 2024 se concluye que atendiendo los puntos revisados y mencionados en este informe se concluye que las viviendas no se encuentran en riesgo de colapso ni en peligro de ello, sin embargo cabe mencionar que de acuerdo da los daños observados esas viviendas requieren de una reparación y o refuerzo estructural a fin que estas puedan ser capaces de soportar un evento sísmico y llevar la estructura a cumplir con la normativa vigente, por lo cual solicitamos a usted levantar el decreto que afecta a las viviendas mencionadas inicialmente, con el fin de poder realizar una reparación y/o refuerzo estructural; 7) Que por Memorando Nº 1377/2024 el Director(S) de Obras Municipales comunica sobre la presentación de los interesados tendiente a revocar la orden de demolición dictada por Decreto Alcaldicio Nº 3510/2024. Por lo anterior, solicita dictar un nuevo decreto alcaldicio que modifique el Decreto Alcaldicio Nº 3510/2024, desafectando la orden de demolición total que recae sobre los inmuebles que se detallarán en el Acápite I de la presente Resolución; 8) Que se deja constancia, que los propietarios han iniciado la reconstrucción de las viviendas, sin mediar el trámite de permiso de obras de reconstrucción, como establece la normativa vigente, por lo que se recomienda incluir en el decreto que determine la desafectación solicitada, lo siguiente: *“Se hace presente que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional*

competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU”; 9) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 18 de julio de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, procediendo con la rectificación del Decreto N° 3510/2024;

DECRETO:

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 3510 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, de los sectores Villa Dulce y Canal Beagle, en el sentido de **eliminar del Acápite I los roles de avalúo que se indican**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

N°	DIRECCION	POBLACION	MANZANA	ROL	TIPO DE DEMOLICION DECRETO N°3510-2024
134	Pto. Willians 390	Canal Beagle	2008	2008-18	Parcial
137	Soberanía 390	Canal Beagle	2008	2008-13	Parcial
141	Canal Chacao 376	Canal Beagle	2008	2008-04	Parcial
142	Canal Chacao 381	Canal Beagle	2008	2008-09	Parcial
144	Canal Chacao 383	Canal Beagle	2008	2008-11	Parcial
146	Canal Jerónimo 54	Canal Beagle	2007	2007-54	Parcial
147	Canal Gabriel 68	Canal Beagle	2007	2007-68	Parcial
156	Canal Esteban 89	Canal Beagle	2007	2007-89	Total
160	Canal Gabriel 72	Canal Beagle	2007	2007-72	Parcial
161	Canal Gabriel 70	Canal Beagle	2007	2007-70	Parcial
162	Canal Gabriel 69	Canal Beagle	2007	2007-69	Total
163	Canal Jerónimo 53	Canal Beagle	2007	2007-53	Parcial
164	Canal Jerónimo 52	Canal Beagle	2007	2007-52	Total
165	Jerónimo 51	Canal Beagle	2007	2007-51	Parcial
166	Canal Jerónimo 50	Canal Beagle	2007	2007-50	Parcial
167	Canal Jerónimo 49	Canal Beagle	2007	2007-49	Parcial
169	Canal Jerónimo 48	Canal Beagle	2007	2007-48	Parcial
170	Canal Jerónimo 47	Canal Beagle	2007	2007-47	Parcial
171	Canal Jerónimo 46	Canal Beagle	2007	2007-46	Parcial
172	Canal Jerónimo 45	Canal Beagle	2007	2007-45	Parcial
173	Canal Jerónimo 44	Canal Beagle	2007	2007-44	Parcial
174	Canal Jerónimo 43	Canal Beagle	2007	2007-43	Parcial
175	Canal Jerónimo 42	Canal Beagle	2007	2007-42	Parcial
176	Canal Jerónimo 39	Canal Beagle	2007	2007-39	Parcial
177	Canal Jerónimo 38	Canal Beagle	2007	2007-38	Parcial
180	Canal Moraleda 34	Canal Beagle	2007	2007-34	Parcial
181	Canal Moraleda 33	Canal Beagle	2007	2007-33	Parcial
183	Canal Moraleda 31	Canal Beagle	2007	2007-31	Parcial
184	Canal Moraleda 30	Canal Beagle	2007	2007-30	Parcial
185	Canal Moraleda 29	Canal Beagle	2007	2007-29	Parcial
186	Canal Moraleda 28	Canal Beagle	2007	2007-28	Parcial
187	Canal Moraleda 27	Canal Beagle	2007	2007-27	Parcial
188	Canal Moraleda 25	Canal Beagle	2007	2007-25	Parcial
189	Canal Jerónimo 40	Canal Beagle	2007	2007-40	Parcial
190	Canal Moraleda 22	Canal Beagle	2007	2007-22	Parcial
191	Canal Trinidad 3	Canal Beagle	2007	2007-03	Parcial
192	Canal Moraleda 13	Canal Beagle	2007	2007-13	Parcial
196	Canal Moraleda 14	Canal Beagle	2007	2007-14	Parcial
197	Canal Trinidad 11	Canal Beagle	2007	2007-11	Parcial
198	Canal Moraleda 15	Canal Beagle	2007	2007-15	Parcial
199	Canal Trinidad 10	Canal Beagle	2007	2007-10	Parcial
200	Canal Moraleda 16	Canal Beagle	2007	2007-16	Parcial
201	Canal Trinidad 9	Canal Beagle	2007	2007-09	Parcial
203	Canal Trinidad 8	Canal Beagle	2007	2007-08	Parcial
204	Canal Moraleda 23	Canal Beagle	2007	2007-23	Parcial
205	Canal Trinidad 2	Canal Beagle	2007	2007-02	Parcial
206	Canal Trinidad 1	Canal Beagle	2007	2007-01	Parcial
208	Canal Moraleda 18	Canal Beagle	2007	2007-18	Parcial

209	Canal Trinidad 7	Canal Beagle	2007	2007-07	Parcial
210	Canal Moraleda 19	Canal Beagle	2007	2007-19	Parcial
211	Canal Trinidad 6	Canal Beagle	2007	2007-06	Parcial
212	Canal Trinidad 5	Canal Beagle	2007	2007-05	Parcial
217	Pto. Willians 393	Canal Beagle	2008	2008-21	Parcial
218	Pto. Willians 392	Canal Beagle	2008	2008-20	Parcial
219	Pto. Willians 391	Canal Beagle	2008	2008-19	Parcial
220	Pto. Willians 394	Canal Beagle	2008	2008-22	Parcial
221	Isla Chiloé 412	Canal Beagle	2008	2008-40	Parcial
222	Isla Chiloé 411	Canal Beagle	2008	2008-39	Parcial
224	Canal Pomar 445	Canal Beagle	2008	2008-53	Parcial
225	Canal Pomar 446	Canal Beagle	2008	2008-54	Parcial
226	Pto. Chacabuco 824	Canal Beagle	2008	2008-144	Parcial
227	Pto. Chacabuco 823	Canal Beagle	2008	2008-143	Parcial
229	Isla Tenglo 838	Canal Beagle	2008	2008-158	Parcial

II. Establécese que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU.

III. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3510/2024.

IV. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL S,

JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M: 1115

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA